



Municipalidad Provincial de Chepén

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184 -2023-MPCH

Chepén,

16 MAR. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN:

VISTO:

El INFORME N° 137-2023-MPCH-GDH/SGPCYSC, de fecha 07 de marzo de 2023, y el INFORME N° 228-2023-GDH-MPCH, de fecha 07 de marzo de 2023, solicita el acto resolutorio de alcaldía para ternas designadas en agencias municipales de los AA.HH de la provincia de Chepén, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estipulan que: Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que: Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el numeral 19) del Artículo 9° de la norma acotada, atribuye al Concejo Municipal aprobar la creación de centros poblados y de **agencias municipales**.

Que, las Agencias Municipales son órganos desconcentrados de la Municipalidad Provincial, que ejecutan los servicios municipales en forma permanente en los Centros Poblados de la jurisdicción, con el objetivo de asegurar la cobertura de prestación de servicios municipales en términos oportunos y eficaces; se crean con la finalidad de facilitar, agilizar y garantizar la prestación de los servicios municipales. Los Agentes Municipales dependerán administrativamente del alcalde y son nombrados por este.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 17-2019-MPCH**, se aprueba el **REGLAMENTO QUE NORMA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS AGENCIAS MUNICIPALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHEPÉN**, en cuyos parámetros establece los requisitos para el cargo de Agente Municipal, Secretario y Promotores Municipales (Artículo 6°), funciones específicas de la Agencia Municipal (Artículo 11°), consecuentemente, expone las obligaciones de cada integrante (Artículo 38° al 23°) no obstante, plasma que los ciudadanos en Asamblea Extraordinaria elegirán a quienes conformaran las tres propuestas, quedando constituida una terna de expedientes, que se presentarán a la Alcaldía Municipal a fin de ser designada una de ellas, (Segunda disposición complementaria).

Que, la Tercera Disposición Complementaria de la norma mencionada líneas arriba, regula que: La presentación de las propuestas, para ocupar los cargos de Agente Municipal, Secretario Municipal y Promotores Municipales, se anexarán al FUT, copia del Acta de Asamblea Extraordinaria, con las propuestas de los integrantes. Además de ello, se presentará las copias simples de sus DNI, Certificado Domiciliario, Declaración Jurada simple señalando cumplir con los requisitos dispuestos en los incisos 6.2), 6.3) y 6.4) del artículo 6° del presente Reglamento. Esta documentación será revisada por la Subgerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, la misma que la remitirá al Despacho de Alcaldía para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, a través del INFORME N° 137-2023-MPCH-GDH/SGPCYSC, la Subgerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios de la Municipalidad Provincial de Chepén, concluye que el expediente administrativo n° 2949-2023, cumple los requisitos dispuestos en el **REGLAMENTO QUE NORMA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS AGENCIAS MUNICIPALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHEPÉN**, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 17-2019.MPCH.



Municipalidad Provincial de Chepén

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Que el Despacho de Alcaldía, ha decidido DESIGNAR, a la PROPUESTA N° 02, asignado con expediente administrativo n° 2949-2023, como integrantes de la Agencia Municipal del asentamiento humano Buenos Aires – Talambo, distrito y provincia de Chepén, de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 8° del REGLAMENTO QUE NORMA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS AGENCIAS MUNICIPALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHEPÉN, aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 17-2019-MPCH.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la visación de la Subgerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha y por el periodo de 02 años al (la) señor (a) como:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	LUGAR
AGENTE MUNICIPAL	FLINER ALCANTARA RODAS	27992669	AA.HH BUENOS AIRES - TALAMBO DISTRITO Y PROVINCIA DE CHEPEN.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir de la fecha y por el periodo de 02 años al (la) señor (a) como:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	LUGAR
SECRETARIO MUNICIPAL	SEBASTIAN CHUQUILIN ESPINOZA	41369070	AA.HH BUENOS AIRES - TALAMBO DISTRITO Y PROVINCIA DE CHEPEN.

ARTÍCULO TERCERO – DESIGNAR a partir de la fecha y por el periodo de 02 años al (la) señor (a) como:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	LUGAR
PROMOTOR MUNICIPAL DE SALUD, LIMPIEZA PÚBLICA Y ORNATO.	WILMER GOMEZ CERNA	27980502	AA.HH BUENOS AIRES - TALAMBO DISTRITO Y PROVINCIA DE CHEPEN.

ARTÍCULO CUARTO. – DESIGNAR a partir de la fecha y por el periodo de 02 años al (la) señor (a) como:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	LUGAR
PROMOTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y COMERCIALIZACION	ALAMIRO ALCIDES MENSTANZA MONSEFU	45154045	AA.HH BUENOS AIRES - TALAMBO DISTRITO Y PROVINCIA DE CHEPEN.

ARTÍCULO QUINTO. – DESIGNAR a partir de la fecha y por el periodo de 02 años al (la) señor (a) como:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	LUGAR
PROMOTOR MUNICIPAL DE CULTURA, DEPORTE, ESPECTACULO Y TURISMO	VASTI YESSSENIA DIAZ PAUCAR	76386663	AA.HH BUENOS AIRES - TALAMBO DISTRITO Y PROVINCIA DE CHEPEN.



Municipalidad Provincial de Chepén

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



ARTÍCULO SEXTO. – DESIGNAR a partir de la fecha y por el periodo de 02 años al (la) señor (a) como:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	LUGAR
PROMOTOR MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL	AIDE MEDALY QUIROZ CUBAS	46451575	AA.HH BUENOS AIRES - TALAMBO DISTRITO Y PROVINCIA DE CHEPEN.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – HACER DE CONOCIMIENTO a las áreas competentes, para cumplimiento y demás atribuciones conferidas por Ley, según corresponda.

ARTÍCULO OCTAVO. – HACER DE CONOCIMIENTO a la Subgerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, para que proceda acorde a lo determinado en el Artículo 9° del REGLAMENTO QUE NORMA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS AGENCIAS MUNICIPALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHEPEN, aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 17-2019-MPCH.

ARTÍCULO NOVENO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Chepén.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez
ALCALDE PROVINCIAL